



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter provisional, la adjudicación de puestos vacantes del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2010/2011.*

Por Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se convocó el proceso de adjudicación informatizada de puestos vacantes del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2010/2011.

La base 6.1 de la mencionada Resolución dispone que una vez realizados los oportunos procesos informáticos, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la correspondiente Resolución de adjudicación provisional de destinos.

En su virtud y en cumplimiento del artículo 7 del Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General,

#### **RESUELVE**

*Primero.*– Adjudicar, con carácter provisional, los puestos vacantes del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2010/2011.

*Segundo.*– Hacer público el listado alfabético de adjudicaciones provisionales, ordenando su exposición en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, a partir de las 10:00 horas del día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Asimismo y a efectos informativos, se harán públicos en dicha fecha y en los lugares antes señalados, los listados de adjudicaciones provisionales en todas las especialidades ordenadas por puntuación así como el listado de vacantes provisionales que han servido de base en el procedimiento de adjudicación.

Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la exposición de los listados mencionados en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)). Asimismo, podrá obtenerse esta información a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).



*Tercero.*— En el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de los listados de adjudicaciones provisionales, los interesados podrán presentar alegaciones dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos, que serán estimadas o rechazadas en la Resolución que resuelva, con carácter definitivo, la adjudicación de vacantes.

En el mismo plazo del párrafo anterior, los solicitantes, hayan obtenido o no destino en la adjudicación provisional, podrán presentar renunciaciones a la participación en el procedimiento.

No obstante, los que habiendo obtenido destino por la presente Resolución lo obtengan asimismo en la adjudicación provisional de vacantes en régimen de interinidad en otros Cuerpos docentes derivada de la Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, podrán solicitar la renuncia a la adjudicación provisional en el Cuerpo de Maestros desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la citada adjudicación provisional hasta el día hábil siguiente. Asimismo, quienes estén vinculados por un contrato laboral indefinido como profesor de religión para el curso 2010/2011 en alguno de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación deberán optar durante este último plazo a renunciar a este proceso o a dicho contrato, considerándose la renuncia al presente proceso de no ejercer dicha opción.

En estos casos, se entenderá que el aspirante renuncia durante el curso escolar 2010/2011 a obtener puestos en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros

Las alegaciones y renunciaciones deberán ser comunicadas a la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, mediante fax, al número 983 411 004, sin perjuicio de su presentación en los registros de las Direcciones Provinciales de Educación o en los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

*Cuarto.*— De conformidad con lo indicado en la base sexta de la Resolución de convocatoria, la adjudicación definitiva de las vacantes se realizará mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». En la misma se indicarán los lugares de publicación de los listados de adjudicaciones y de vacantes.

Valladolid, 21 de julio de 2010.

*La Directora General  
de Recursos Humanos,  
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS*